

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Dirección general de Puertos

En virtud de lo dispuesto por orden de 18 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del puerto de Navia, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de setecientas catorce mil trescientas ochenta y tres pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, hallándose se de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Mayo próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 21.432 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto en la forma que previene el artículo 48 de la Ley de Contabilidad—Madrid 26 de Abril de 1933.—El Director General, Arturo Fernández.

Oviedo 29 de Abril de 1933 —El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., provincia

de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid con fecha..., de..., último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del puerto de Navia, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción, así como a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..., (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo, y por las horas extrao diarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del Proponente)

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

CENSO DE JURADOS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1932.

Lista definitiva de los jurados Varones formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

Partido judicial de Pravia

CAPACIDADES

Albarellos Hortas, Anselmo, de Grado.
Alvarez Alvarez, Valentin, de idem.
Amandi Montes, Luis, de idem.
Barredo Fernandez, Oscar, de idem.
Tolivar Vega, Modesto, de idem.

CABEZAS DE FAMILIA

Balín Rebellón, Joaquín, de Candamo
Barroo Fernandez, Ceferino, de idem
Bernaldo Cuervo, José, de idem.
Bernaldo Fernandez, Juan, de idem.
Bernaldo Gutiérrez, Ramón, de idem
Bernaldo Gutiérrez, Vicente, de idem
Bernaldo Velazquez, Constantino, de idem.
Bernardo Arniella, José, de idem.
Bernardo Cuervo, Juan, de idem.
Blanco, Angel, de idem.
Blanco Alvarez, Faustino, de idem.
Blanco Diaz, Bernardo, de idem.
Blanco Fernandez, Serafin, de idem.
Blanco Fernandez, Servando, de idem
Blanco Martínez, José, de idem.
Blanco Martínez, José, de idem.
Blanco Martínez, Manuel, de idem.
Blanco Alvarez, Cayetano, de idem.
Naves Alonso, Cándido, de idem.
Ortega Gonzalez, Francisco, de idem.
Pelaez Velazquez, Arturo, de idem.
Perez, Félix, de idem.
Perez Buria, Jaime, de idem.
Tamargo Alvarez, Jo é, de idem.
Tamargo Garcia, Salvador, de idem.
Tamargo Gonzalez, Rafael, de idem.
Tamargo Lopez, Romualdo, de idem.
Tamargo Lopez, Valentin, de idem.
Tamargo Lopez, José, de idem.
Torre Lopez, Luciano, de idem.
Torre Lopez, Rafael, de idem.
Torre Menendez, Francisco, de idem
Torre Rodriguez, Manuel, de idem.
Torre Suarez, José, de idem.
Torre Valdés, José, de idem.
Torre Valdés, Manuel, de idem.
Bárcena Busto, Salvador, de Cudillero.
Barciano Perez, José, de idem.
Barreiro Tuñón, Antonio, de idem.
Barrera Frontal, Joaquín, de idem.
Barredo Martínez, Angel, de idem.
Bermejo Riego, Leonardo, de idem.
Bermudez Fernandez, Francisco, de idem.
Blanco Garcia, Gabriel, de idem.
Bolinche Borra, Pascual, de idem.
Bravo, Enrique, de idem.
Bravo Alba, Pedro, de idem.
Bravo Alba, Saturnino, de idem.
Bravo Fernandez, Talverto, de idem.
Bravo Garrido, Manuel, de idem.
Bravo Gonzalez, Laureano, de idem.
Bravo Martinez, Antonio, de idem.
Bravo Marquez, Calixto, de idem.
Bravo Martinez, Constantino, de idem.
Bravo Martinez, Florentino, de idem.
Bravo Royo, Fernando, de idem.
Benito, Dionisio, de idem.
Busto Albuerno, Belarmino, de idem
Busto Albuerno, Enrique, de idem.

Busto Albuerno, José, de idem.
Busto Albuerno, José María, de idem
Busto Albuerno, Leonardo, de idem.
Busto Alvarez, Inocente, de idem.
Busto Alvarez, José, de idem.
Busto Alvarez, José, de idem.
Busto Busto, José, de idem.
Busto Fernandez, José, de idem.
Busto Fernandez, Manuel, de idem.
Busto Garcia, Emeterio, de idem.
Busto Garcia, Manuel, de idem.
Busto Gutiérrez, Manuel, de idem.
Busto Lopez, Claudio, de idem.
Busto Lopez, Inocente, de idem.
Busto Lopez, José, de idem.
Busto Lopez, Manuel, de idem.
Busto Martínez, Amancio, de idem.
Busto Miranda, Manuel, de idem.
Busto Suarez, Evaristo, de idem.
Llano Alba, José, de idem.
Llano Llano, Emilio, de idem.
Llano Llano, Floro, de idem.
Llano Llano, Nicolás, de idem.
Negrón García, Justo, de idem.
Nicolás Martínez, Manuel de idem.
Nieves Menendez, Benjamin, de idem.
Nido Martínez, Salustiano, de idem.
Nieto Alonso, Elias, de idem.
Nieto Cueto, Magín, de idem.
Nieto Hernandez, Bernardo, de idem
Novo Cuervo, Manuel, de idem.
Novo Fernandez, José Antonio, de idem.
Novo Fernandez, Manuel, de idem.
Pablo Troncoaldea, Macario, de idem
Palacios Muñiz, Prudencio, de idem.
Palacio Gonzalez, Antonio, de idem.
Panadero Pascual, Deogracias, de idem.
Paredes Souto, Francisco, de idem.
Pardo Batalori, Fernando, de idem.
Pardo Cano, Manuel, de idem.
Pardo Cuervo, Fernando, de idem.
Pardo Garcia, Gumersindo, de idem.
Pardo Menendez, Ceferino, de idem.
Pardo Menendez, Cándido, de idem.
Tahedo Alvarez, José, de idem.
Teonalde Zugadí, Ramón, de idem.
Torre Lopez, José Antonio, de idem.
Torres Perez, Manuel, de idem.
Trelles Candamo, Oliverio, de idem.
Alonso Alvarez, Nic nor, de Grado.
Alonso Fernandez, Sabino, de idem.
Alonso Garcia, Constantino, de idem
Alonso Lopez, José, de idem.
Alonso Lopez, Victor, de idem.
Alonso Sanchez, José, de idem.
Alonso Sanchez, Sandalio, de idem.
Alonso Suarez, José, de idem.
Alvarez Alvarez, Alfredo, de idem.
Alvarez Alvarez, Antonio, de idem.
Alvarez Alvarez, Benigno, de idem.
Alvarez Alvarez, Ceferino, de idem.
Alvarez Alvarez, Emilio, de idem.
Alvarez Alvarez, José, de idem.

- Alvarez Diaz, Santos, de idem.
 Alvarez Estrada, Ricardo, de idem.
 Alvarez Fernandez, Antonio, de idem.
 Alvarez Fernandez, Joaquín, de idem.
 Alvarez Fernandez, Manuel, de idem.
 Alvarez Fernandez, Sandalio, de idem.
 Alvarez García, Joaquín, de idem.
 Alvarez García, Robustiano, de idem.
 Alvarez García, Ulpiano, de idem.
 Alvarez Gomez, José, de idem.
 Alvarez Gonzalez, Nicanor, de idem.
 Alvarez Gonzalez, Santos, de idem.
 Alvarez Grana, Ricardo, de idem.
 Alvarez Lopez, Benjamín, de idem.
 Alvarez Lopez, Evaristo, de idem.
 Alvarez Lopez, Jovino, de idem.
 Alvarez Martínez, José, de idem.
 Alvarez Menendez, Alberto, de idem.
 Alvarez Menendez, Alvaro, de idem.
 Alvarez Menendez, José, de idem.
 Alvarez Menendez, Leoncio, de idem.
 Alvarez Menendez, Manuel, de idem.
 Alvarez Menendez, Ramón, de idem.
 Alvarez Miranda, José, de idem.
 Alvarez Perez, José, de idem.
 Alvarez Riesgo, Evaristo, de idem.
 Alvarez Rodriguez, Juan, de idem.
 Alvarez Rodriguez, Manuel, de idem.
 Alvarez Sama, Faustino, de idem.
 Alvarez Sanchez, Evaristo, de idem.
 Alvarez Sanchez, Francisco, de idem.
 Alvarez Sanchez, Luis, de idem.
 Alvarez Suarez, Ramón, de idem.
 Alvarez Velazquez Bruno, de idem.
 Alvarez Viña, Alfredo, de idem.
 Arango Carbajosa, Francisco, de idem.
 Arango Tamargo, Manuel, de idem.
 Areces Fernandez, Gumersindo, de idem.
 Areces Ramos, Faustino, de idem.
 Argüelles Alonso, Antonio, de idem.
 Arias Antonio, de idem.
 Arias Fernandez, Ramón, de idem.
 Arias Mayo, Fernando, de idem.
 Balán Fernandez, José, de idem.
 Balán Fernandez, Miguel, de idem.
 Bama Fernandez, Rafael, de idem.
 Barbón Tamargo, José, de idem.
 Barredo Menendez, Alfredo, de idem.
 Blanco Alonso, Manuel, de idem.
 Blanco Alvarez, Adolfo, de idem.
 Blanco Antuña, José, de idem.
 Blanco Fidalgo, Salvador, de idem.
 Blanco Suarez, Eustaquio, de idem.
 Blanco Suarez, Ramón, de idem.
 Blanco Velazquez, Joaquín, de idem.
 Blanco Velazquez, Manuel, de idem.
 Busto Fernandez, José, de idem.
 Busto Fernandez, Ramón, de idem.
 Pardias Lopez, Arturo, de idem.
 Pardo Alvarez, Antonio, de idem.
 Pardo Fernandez, Fructuoso, de idem.
 Pardo Fernandez, Joaquín, de idem.
 Pardo Fernandez, José, de idem.
 Paredes Izquierdo, Francisco, de idem.
 Patallo Alonso, César, de idem.
 Patallo Diaz, Augusto, de idem.
 Patallo Miranda, Antonio, de idem.
 Pantiga Sollana, Marcelino, de idem.
 Pelaez Fernandez, Benjamín, de idem.
 Perez Alvarez, Demetrio, de idem.
 Perez Iglesias, José, de idem.
 Perez Perez, Jenaro, de idem.
 Polledo Rosal, Luciano, de idem.
 Polledo Rosal, Luis, de idem.
 Prida Fernandez, Manuel, de idem.
 Prida Lopez, Tadeo, de idem.
 Prieto Cuesta, Evaristo, de idem.
 Tamargo Alvarez, Joaquín, de idem.
 Tamargo Alvarez, Justo, de idem.
 Tamargo Ladreda, Ramón, de idem.
 Tamargo Lopez Constantino, de idem.
 Tamargo Menendez, Plácido, de idem.
 Tamargo Fernandez, Francisco, de idem.
 Tamargo Fernandez, Manuel, de idem.
 Tamargo Fernandez, Ramón, de idem.
 Tamargo Fernandez, Ramón, de idem.
 Tamargo Fernandez, Rosendo, de idem.
 Tamargo Petit, Emilio, de idem.
 Tamargo Petit, Ricardo, de idem.
 Tarraza Garcia, Emilio, de idem.
 Tarraza Gomez, Juan, de idem.
 Tarraza Tarrazo, Matias, de idem.
 Tejeiro Castresana, Toribio, de idem.
 Tolivar Vega, Justo, de idem.
 Torre Alvarez, Ramón, de idem.
 Balín Mosquera, Antonio, de idem.
 Barredo Gonzalez, Robustiano, de idem.
 Beunza Telechea, Marcelino, de idem.
 Bermudez Martin, José María, de idem.
 Blanco Fernandez, Aniceto, de idem.
 Blanco Pedro Edmundo, de idem.
 Blanco Pérez, David, de idem.
 Busto Alvarez, Manuel, de idem.
 Busto Rubio, Enrique, de idem.
 Navarro Domínguez, Miguel, de idem.
 Naveira Sánchez, Jacinto, de idem.
 Naves Alonso, Baldomero, de idem.
 Noval Cueto, Benito, de idem.
 Novo Garcia, Demetrio, de idem.
 Novo Garcia, Jesús, de idem.
 Nuñez Fernandez, Marcelino, de idem.
 Nuñez Fernandez, Pio, de idem.
 Nuñez Vijande, Marcelino, de idem.
 Pacheco Fernandez, Emilio, de idem.
 Puerta Rodriguez, Juan, de idem.
 Alonso Fernandez, Emilio, de Pravia.
 Alonso Fernandez, Fernando, de idem.
 Alonso Fernandez, Jerónimo, de idem.
 Alonso Ulles, José, de idem.
 Alonso Folgueras, Jesús, de idem.
 Alba Garcia, Manuel, de idem.
 Alvarez Flórez, Antonio, de idem.
 Alvarez Alvarez, Manuel, de idem.
 Alvarez Alvarez, Manuel, de idem.
 Alvarez Arango, Marcelino, de idem.
 Alvarez Carreño, Ramón, de idem.
 Alvarez Cuervo, Manuel, de idem.
 Alvarez Fernandez, Antonio, de idem.
 Alvarez Fernandez, Segundo, de idem.
 Alvarez Prado, Andrés, de idem.
 Arango Menéndez, Benigno, de idem.
 Areces Aguirre, José, de idem.
 Arias Fernandez, Antonino, de idem.
 Arias Fernandez, Segundo, de idem.
 Arias Garcia, Manuel, de idem.
 Arias Gavela, Evaristo, de idem.
 Avello Cuervo, Emilio, de idem.
 Barrera Arango, Florentino, de idem.
 Barrera Garcia, José, de idem.
 Bermudez Alvarez, Cayetano, de idem.
 Blanco Muñiz, José, de idem.
 Bravo Ardura, Ramón, de idem.
 Bravo Martinez, Alfredo, de idem.
 Busto Garcia, Cayetano, de idem.
 Llana Arango, Delfin, de idem.
 Llana Arias, José, de idem.
 Llana Menéndez, José, de idem.
 Llano Llano, Pedro, de idem.
 Nuevo López, Luis, de idem.
 Padregal Martinez, Pedro, de idem.
 Pendás Fernandez, Francisco, de idem.
 Peláez Sampedro, Rosalino, de idem.
 Pérez Iglesias, Sezundino, de idem.
 Pérez Garcia, Lisardo, de idem.
 Pérez Llana, Joaquín, de idem.
 Pérez Menéndez, José, de idem.
 Pérez Menéndez, Nicolás, de idem.
 Pérez Otero, Antonio, de idem.
 Pérez Paz, Andrés, de idem.
 Pérez Sampedro, Julio, de idem.
 Pire Blanco, José, de idem.
 Pire Garcia, Adolfo, de idem.
 Pire Garcia, Emiliano, de idem.
 Pire Garcia, Manuel, de idem.
 Pire Garcia, Sabino, de idem.
 Pire Gonzalez, José, de idem.
 Presedo Ayerbe, Andrés, de idem.
 Prieto Alonso, Faustino, de idem.
 Prieto Martinez, Belarmino, de idem.
 Puerta Fernandez, Ignacio, de idem.
 Tamargo, Fernández, Juan, de idem.
 Torre Cuervo, Francisco, de idem.
 Tuñón Castañón, Maximino, de idem.
 Tuñón Velasco, Marcelino, de idem.
 Oviedo, 23 de Diciembre de 1932.
 —El Jefe provincial, Adolfo Melón.
- Partido judicial de Pravia**
- Lista definitiva de los jurados mujeres formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.
- CABEZAS DE FAMILIA**
- Bances López, Generosa, de Candamo.
 Bernaldo Gonzalez, Adela, de idem.
 Blanco Alvarez, Consuelo, de idem.
 Blanco Areces, Encarnación, de idem.
 Blanco Castellano, María, de idem.
 Blanco Martinez, Emilia, de idem.
 Blanco Martínez, Josefa, de idem.
 Busto Suárez, Florentina, de idem.
 Tamargo Cuervo, Concepción, de idem.
 Tamargo Cuervo, Irene, de idem.
 Tamargo Fernandez, Engracia, de idem.
 Tamargo Garcia, Leonor, de idem.
 Tamargo Gonzalez, Pilar, de idem.
 Tamargo Gonzalez, Teresa, de idem.
 Torano Gancedo, María, de idem.
 Torre Esperanza, de idem.
 Torre Areces, Isabel, de idem.
 Torre Fernandez, Encarnación, de idem.
 Bao Inclán, Florentina, de Cudillero.
 Balatón Fernandez, Justa, de idem.
 Balsera, Angela, de idem.
 Ballos Fernandez, Encarnación, de idem.
 Barrachina Bonavet, Josefa, de idem.
 Barredo Martinez, María, de idem.
 Barrio Tuya, Regina, de idem.
 Batalón, Elvira, de idem.
 Batalón Mariño, Concha, de idem.
 Batalón Mariño, Manuela, de idem.
 Batalón López, Aurora, de idem.
 Batalón Ondina, Florentina, de idem.
 Bello Balaño, Petronila, de idem.
 Bermúdez, Josefa, de idem.
 Bermúdez Balsera, Josefa, de idem.
 Bermúdez Balsera, Rosa, de idem.
 Bermúdez Campo, Teresa, de idem.
 Bermúdez Baliero, Felisa, de idem.
 Bernardo Alvarez, Amparo, de idem.
 Blanco, Armanda, de idem.
 Blanco Martinez, Celestina, de idem.
 Bravo, Casilda, de idem.
 Bravo, Sabina, de idem.
 Bravo, Visitación, de idem.
 Bravo Cuervo, Herminia, de idem.
 Bravo Cuervo, Josefa, de idem.
 Bravo Fernandez, Adela, de idem.
 Bravo Fernandez, Elvira, de idem.
 Bravo Fernandez, Elvira, de idem.
 Bravo Fernandez, Herminia, de idem.
 Bravo Fernandez, Pilar, de idem.
 Bravo Garrido, Dolores, de idem.
 Bravo Garrido, Rogelia, de idem.
 Bravo Gonzalez, Carmen, de idem.
 Bravo Martinez, Engracia, de idem.
 Bravo Martinez, María, de idem.
 Abascal Coalla, Carolina, de Grado.
 Abascal Cuevas, Adela, de idem.
 Alonso Alonso, Carmen, de idem.
 Alonso Alonso, Isabel, de idem.
 Alonso Alvarez, Esperanza, de idem.
 Alonso Alvarez, María, de idem.
 Alonso Fernandez, Carlota, de idem.
 Alonso Fernandez, Julia, de idem.
 Alonso Fernandez, Rafaela, de idem.
 Alonso Florez, Josefa, de idem.
 Alonso Garcia, Cesárea, de idem.
 Alonso Garcia, María, de idem.
 Alonso Gaztambide, Carmen, de idem.
 Alonso Gonzalez, Caya, de idem.
 Alonso Gonzalez, Delfina, de idem.
 Alonso Iglesias, Teresa, de idem.
 Alvarez, Benita, de idem.
 Alvarez, Emilia, de idem.
 Alvarez, Engracia, de idem.
 Alvarez, Generosa, de idem.
 Alvarez, María, de idem.
 Alvarez, María, de idem.
 Balau Fernandez, Dolores, de idem.
 Balau Fernandez, Ramona, de idem.
 Barna Flórez, Francisca, de idem.
 Bilbao Gonzalez, Amalia, de idem.
 Blanco Gonzalez, Baldomera, de idem.
 Blanco Fernandez, Trinidad, de idem.
 Bolaños Rosario, Faustina, de idem.
 Llamas Garcia, Josefa, de idem.
 Navia Osorio, María Antonia, de idem.
 Neira Miranda, Aurelia, de idem.
 Pardias López, Enequina, de idem.
 Pardias López, María, de idem.
 Peláez Arias, María, de idem.
 Peláez Fernandez, Virginia, de idem.
 Pereda Blanco, Concepción, de idem.
 Pérez Cañedo, María, de idem.
 Pérez Rodríguez, Purificación, de idem.
 Pérez Ruiz, Francisca, de idem.
 Pola Garcia, Timotea, de idem.
 Pravia Aguirre, María, de idem.
 Prida Fernandez, María, de idem.
 Prida Fernandez, María, de idem.
 Tamargo, Mercedes, de idem.
 Tamargo, Mercedes, de idem.
 Tamargo Alonso, Amparo, de idem.
 Tamargo Fernandez, Asunción, de idem.
 Tamargo Fernandez, María, de idem.
 Tamargo Fernandez, María, de idem.
 Tamargo López, Isabel, de idem.
 Tamargo López, Pilar, de idem.
 Tamargo Suárez, Etelvina, de idem.
 Torres Diaz, Carmen, de idem.
 Torres Fernandez, Filomena, de idem.
 Tamargo Diaz, Carmen, de idem.
 Tresguerres Casero, Consuelo, de idem.
 Barredo Gonzalez, María, de Muros del Nalón.
 Barros Muñiz, Ana, de idem.
 Bayón Cuartas, Josefa, de idem.
 Bernaldo Quirós, Jesusa, de idem.
 Barbón Garcia, Generosa, de idem.
 Blanco Canés, Francisca, de idem.
 Blanco Fernandez, Segunda, de idem.
 Blanco Pérez, Socorro, de idem.
 Novo López, Sandalia, de idem.
 Núñez Alonso, Francisca, de idem.
 Alvarez Alvarez, Lucinda, de Pravia.
 Alvarez Fernandez, Rosario, de idem.
 Alvarez Rio, Manuela, de idem.
 Arango Miranda, María, de idem.
 Arias Corrales, Carmen, de idem.

Bancos Alvarez, Cueva, de idem.
 Barrera, Consuelo, de idem.
 Barrera Arango, Virtudes, de idem.
 Barrera Fernández, Carolina, de idem.
 Barrera Fernández, Dolores, de idem.
 Bernaldo Cuero, Julia, de idem.
 Blanco Yañez, Cira, de idem.
 Llamas García, Sagrario, de idem.
 Llama Alvarez, Ramona, de idem.
 Llana Cuervo, Dolores, de idem.
 Llano Díaz, malía, de idem.
 Llaser Menéndez Fé, de idem.
 Nuevo López, Luisa, de idem.
 Peláez, Amalia, de idem.
 Peláez Díaz, Marcelina, de idem.
 Peláez Inclán, Avelina, de idem.
 Peláez López, Josefa, de idem.
 Perez, Rosario, de idem.
 Pérez Arias, Angeles, de idem.
 Pérez Arias, Consuelo, de idem.
 Pérez Gómez, Esperanza, de idem.
 Pérez Gómez, Faustina, de idem.
 Pérez Valle, Pilar, de idem.
 Puerta Fernández, Teresa, de idem.
 Oviedo, 29 de Diciembre de 1932.
 —El Jefe provincial, Adolfo Melón.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Resultado de la votación obtenida por los diferentes Candidatos para Concejales en las elecciones celebradas el día 23 de Abril de 1933.

Candidatos que han obtenido votos:
Término municipal de San Martín de Oscos

Amador Rodriguez Santamarina, 205 votos.
 Faustino Quintana Ibias, 199.
 Fermín Magadán García, 198.
 José María Alvarez y Alvarez, 195.
 Antonio Alvarez Monjardín, 195.
 Angel Fonteriz Pasarín, 194.
 José Antonio Rodil Castrillón, 193.
 Constantino Castela Braña, 191.
 Nicolás García Cancio, 191.

San Martín de Oscos, 30 de Abril de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, José María Gómez Canal.—El Secretario, Juan Rodríguez.

Administración principal de Aduanas de Gijón

Expediente de abandono núm 10/33

El día diez de Mayo del año actual, a las doce horas, tendrá lugar en los Almacenes de de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan, procedentes de abandono.

Lote primero

Una caja A. C., peso bruto 58 kilos.

Cuarenta y siete kilos netos, dulce de guayaba y conservas en almibar, a 5 pesetas kilos, 235 pesetas.

Lote segundo

Un bulto sin marca, peso 57 kilos.

Cincuenta y siete kilos dulce de guayaba y conservas en almibar, a 5 pesetas kilo, 285 pesetas.

Lote tercero

Un bulto sin marca, peso 62 kilos.

Sesenta y dos kilos cama de hierro y somier, tasados en junto en 18 pesetas.

Importa la tasación del primer lote doscientas treinta y cinco pesetas, la del segundo doscientas ochenta y cinco pesetas, y la del tercero dieciocho pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación de los lotes, siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de los derechos reales.

Gijón, 3 de Mayo de 1933.—El Administrador.

R. al núm. 1.338

Cámara oficial de Comercio Industria y Navegación de Oviedo

Habiendo sido rectificado el Censo o lista de electores de esta entidad para el corriente año, y cumpliendo lo prevenido en el artículo 39 del Reglamento de 26 de Julio de 1929 y demás disposiciones complementarias que rigen el funcionamiento de las Cámaras de Comercio, se hace saber por este anuncio, que dicho Censo se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, plazuela de Riego, 4, 1.º, durante todos los días hábiles del mes de Mayo próximo, pudiendo presentarse reclamaciones sobre inclusión o exclusión en grupos o categorías, durante la primera quincena del mes de Junio, por quienes se estimen perjudicados, en la misma Secretaría, que estará obligada a dar recibo de la presentación.

Oviedo, 27 de Abril de 1933.—El Presidente, Eustaquio Fernández Miranda.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE GIJON

Habiéndose declarado por esta Administración el abandono de un saco, peso bruto 54 kilos, marcado P. M., Barcelona, conteniendo cacao en grano, sin tostar; un saco p. b. 68 kilos, marcado V. R. conteniendo cacao en grano, sin tostar y dos sacos p. b. 96 kilogramos, marcados Mallo, conteniendo cacao en grano, sin tostar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, se publica dicha resolución durante tres días consecutivos, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días contados desde la fecha de su primera inserción se admitirán en esta Aduana cuantas reclamaciones se hicieren contra dicho acuerdo.

Gijón, 3 de Mayo de 1933.—El Administrador.

R. al núm. 1.321

Sección municipal

Alcaldía de Oviedo

Por la Comisión rural de quintas de este Excmo. Ayuntamiento, y a instancia del mozo del reemplazo actual que a continuación se

detalla, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, a los efectos dispuestos en los artículos 216 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de reclutamiento.

Hipólito y David Iglesias Valle, hijos de José y María, de la Tenderina, barrio de Cerdeño de la parroquia de San Julián de los Prados, hermanos del mozo número 794, del reemplazo del año actual Joaquín Iglesias Valle.

Por consecuencia, cito llamo y emplazo a los mencionados hermanos ausentes, para que comparezcan ante mi Autoridad o a la del punto donde se hayan, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano.

Oviedo, 6 de Mayo de 1933.—El Presidente, Enrique Fernández González.

Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo Civil, dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de Oviedo, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y tres. En los autos de divorcio promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Gijón-Oriente, en nombre y representación de doña Mercedes Valdés Díaz, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de Gijón, contra su esposo don Vicente Espiga San Emeterio, mayor de edad y de vecindad desconocida, representada la demandante por el Procurador don Adolfo Gonzalez Villamil y defendida por el Abogado don José Buylla,

Fallamos:

Que estimando la demanda formulada por doña Mercedes Valdés Díaz, contra su marido don Vicente Espiga San Emeterio, debemos decretar y decretamos por las causas quinta y séptima del artículo tercero de la Ley de dos de Marzo de mil novecientos treinta y dos, la disolución del matrimonio por ambos esposos contraído el quince de Abril de mil novecientos veinticinco, con rompimiento del vínculo conyugal, declarando la culpabilidad del marido, al que condenamos en costas. Cúmplase, en su caso, con lo dispuesto en los artículos veinticinco y sesenta y nueve de la expresada Ley. Y a su tiempo publíquese el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado.

Así por esta nuestra sentencia de la que cuando sea firme se remita testimonio al Juzgado de su procedencia, con devolución de los autos originarios para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Alvarez, Joaquín de la Riva, Salvador Bernabé Herrero, José Luis Pintado, Jesús García Obeso.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, y sirva de notificación al litigante no comparecido, extendiendo la presente en Oviedo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Angel A. Morán.

R. al núm. 1.253

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el incidentede que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de Oviedo, a doce de Abril de mil novecientos treinta y tres, en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Pravia, seguidos entre partes, de la una, como demandante doña Piedad Menéndez Menéndez, mayor de edad viuda, vecina de Corellana, por sí, y en representación de sus hijos menores, Remedios, Florentina, Antonio y Blanca López Menéndez, representados, como apelantes, por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, y defendidos por el Letrado D. Tomás Buylla en solicitud de que se le declare pobre en el sentido legal, para litigar en la demanda que le promovió D. Avelino Vázquez López, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Fresno, con cejo de Grado, representado, como apelado, por los Estrados del Tribunal y el Abogado de Estado sobre pobre a.

Fallamos:

Que revocando en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Pravia, en el incidente orisen de este rollo, debemos declarar y declaramos pobre en sentido legal, a D.ª Piedad Menéndez y Menéndez, para litigar con D. Avelino Vázquez López; y con opción a los beneficios dispensados a los de su clase, todo sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y tres, treinta y siete y treinta y nueve de la expresada Ley, y no se hace especial condena de las costas del procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia de la que se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de D. Avelino Vázquez López, y de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de su procedencia, y devolución de los autos originarios, para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Alvarez.—Joaquín de la Riba.—S. Bernabé.—José Luis Pintado.—Jesús G. Obeso.

Para que conste, y tenga efecto su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y sirva de notificación al litigante no comparecido, extendiendo la presente en Oviedo, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Angel A. Moran.

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y tres. En los autos de divor-

cio promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Infiesto, en nombre y representación de don Aquilino Corripio Rodriguez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Naviego, término municipal de Cabranes, contra su esposa D.^a Caridad Huerta y Granja, mayor de edad, vecina de Guerdies, de dicho de Cabranes, los cuales no comparecieron ante esta Sala de lo civil y el Ministerio fiscal.

Fallamos:

Que estimando como estimamos la demanda interpuesta por D. Aquilino Corripio Rodriguez, contra su mujer D.^a Caridad Huerta Granja, debemos decretar y decretamos la disolución vincular del matrimonio contraído por ambos litigantes el día dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y uno, por haber violado la mujer los deberes que impone el matrimonio, causa octava del artículo tercero de la Ley de dos de Marzo de mil novecientos treinta y dos, por culpa de la mujer y con imposición a la misma de costas.

En su caso cúmplase con lo dispuesto en los artículos veinticinco y sesenta y nueve de dicha ley.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en BOLETIN OFICIAL de la provincia por la no comparecencia de los litigantes.

Y a su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia, con testimonio de esta resolución para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Alvarez.—Joaquín de la Riva.—Salvador Bernabé Herrero.—José Luis Pintado. Jesús García Obeso.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos, extendiendo la presente en Oviedo, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Ángel Alvarez Morán.

Juzgado de Medina del Campo

Don Jerónimo de Avila Zumel, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa de Medina del Campo.

Certifico: Que en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por estafa, contra José Blanco de la Escosura, se ha dictado sentencia en el mismo con fecha tres del corriente, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado José Blanco de la Escosura, vecino últimamente de Oviedo, como autor de la falta de estafa a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, a la pena de diez días de arresto menor, al pago de diez pesetas veinte céntimos de indemnización a dicha Compañía y a las costas del presente juicio, haciéndose la notificación al denunciado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Lopez.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Oviedo, para la notificación de la sentencia al denunciado José Blanco de la Escosura, por ignorar su actual domicilio y paradero, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Medina del Campo, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Jerónimo de Avila.—Visto bueno, El Juez.

Juzgado de Infiesto

Cédula de emplazamiento

En los autos de demanda de pobreza, promovidos en este Juzgado por D.^a Carmen Jogar Martino, vecina de Sieres en Borines, representada de oficio por el Procurador don José Antonio Ortiz, contra su esposo D. Javier García de la Llana, vecino que fué de Sieres, y hoy en paradero desconocido, se acordó por providencia de esta fecha, emplazar al referido demandado para que en el término de nueve días conteste a la demanda de pobreza indicada, con apercibimiento de sustanciarse solo con el Sr. Abogado del Estado.

Y para que sirva de citación emplazamiento en forma a D. Javier García de la Llana, expido la presente cédula en Infiesto, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario Lic., Luis Riera.

R. al núm. 1.334

Juzgado de Oviedo

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto, y en mérito de la causa que en este Juzgado se instruye con el número 4 de 1933, por tentativa de homicidio y coacción, contra Antonio Alvarez y otros, se cita y llama al testigo Jesús Menéndez, vecino que fué de Balsera, concejo de Las Regueras, cuyo actual domicilio se desconoce, como igualmente sus demás circunstancias personales, para que en el término de cinco días comparezca ante el referido Juzgado al objeto de prestar declaración, como testigo, en la causa mencionada, bajo apercibimiento de que si no lo verificara le parará el perjuicio consiguiente.

Oviedo, 1.^o de Mayo de 1933 — Luis Colubi.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

R. al núm. 1.335

Juzgado de Cangas de Onís

D. R. Jesús González López, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Fernando Fernández Rosete, en nombre y representación de doña Trinidad de Soto González, asistida de su esposo D. José María González Berdayes, vecinos de Mestas de Cón, en este concejo, se ha acordado, en providencia de hoy, tener por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de

D. Francisco Soto Huerta, padre que fué de dicha doña Trinidad de Soto González, y vecino de Corao Castillo, también de este término municipal, y se manda citar para él en forma a los herederos, y figurando como tales don Costantino, D. Francisco Adolfo y D. Manuel Amador de Soto González, y los cuatro hijos del también heredero, hermano de aquéllos D. José María de Soto González, cuyos nombres se ignoran, ausentes todos en paradero desconocido, se expide el presente para que les sirva de notificación y citación en forma a los fines y efectos acordados.

Dado en Cangas de Onís, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Jesús González López.—El Secretario Judicial, Licenciado, Delio Parada.

Juzgado de Castropol

Don Eugenio Rodríguez Casas, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Doy fé: Que por virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en la que se tiene por prevenido el juicio de testamentaria de los cónyuges Francisco López Fernández y Manuela Martínez, cuyo juicio fué promovido por José López Martínez, se cita a los herederos de dichos finados Fernando, Enrique, Jesús y Modesto López Martínez, ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho en término de quince días, en el juicio de testamentaria expresado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Castropol, dos de Mayo de mil novecientos treinta y tres —Eugenio Rodríguez Casas.

R al núm. 1.329

Juzgado de Pola de Siero

Don José María Ramírez Rodríguez, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado en esta fecha, en sumario número 13, del corriente año, por muerte por accidente, se hace saber a D. Baltasar Iglesias, vecino que fué de Mieres, y cuyo actual paradero se ignora, el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en dicha causa, como padre y representante legal de Leoncio Iglesias Fernández, fallecido, a consecuencia de un accidente del trabajo sufrido en la mina de Pumarabulí de este partido.

Pola de Siero, veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de instrucción, José María Ramírez Rodríguez.—El Secretario judicial, P. H., Enrique Tamargo.

Juzgado de Cartagena

D. José María González Díaz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y por la actuación del fedatario, se sigue sumario bajo el número 83 de 1933, sobre muerte de José Ramiro Martínez Fresno, a (Chapa), de 27 años de edad, soltero, carretero, hijo de Carlos y de Encarnación, natural de Ujo (Oviedo), muerte causada por colgamiento (suicidio), hecho ocurrido en la celda número 13 del departamento de la Prisión Central de esta ciudad de Cartagena, en la mañana del día 30 de Marzo último, en cuya prisión se hallaba cumpliendo condena, cuyo hecho se hace saber a los parientes de dicho fallecido, entre los que aparece existe una hermana llamada Soledad, que vive en Lada, La Felguera, instruyéndoles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de notificación en forma a los parientes del fallecido José Ramiro Martínez, cuya existencia y paradero se ignora, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Dado en Cartagena, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y tres.—José María González. El Secretario, Francisco Serra.

R. al núm. 1.267

Requisitorias

Pago apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 893 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ARRINDA RODRIGUEZ, Manuel, hijo de Francisco y de María, natural de Carreño, provincia de Oviedo, de 31 años de edad, comparecerá en el término de tres meses, ante el Juez instructor del D. Miguel Esperón Garria Teniente del Regimiento de Infantería núm. 3 de guarnición en Oviedo, y con objeto de que acredite fecha de regreso a España, por si está comprendido, le sea concedido los beneficios del indulto dados por el Gobierno provisional de la República Española y los cuales solicita le sean aplicados.

SEGUNDA SUBASTA EXTRA-JUDICIAL

A instancia de acreedor hipotecario, a las dieciocho horas del dieciocho del corriente en la Notaría de Laviana, de finca "Payarin de Arriba y Abajo", de noventa áreas cuarenta centiáreas, al tipo de cuatro mil pesetas, y otra, "Castañado de la Moral", de tres áreas, en novecientas pesetas, sitas en Tiraña, concejo de Laviana.

Informarán en dicha Notaría.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial